

Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: **Norma con Objeto Cumplido.** Se agrega Norma en formato pdf

Resumen: Modificase el Art. 136º del código Fiscal. Modifica el Inc. 1):

Inciso 1) Las transmisiones de dominio de bienes inmuebles con fines benéficos efectuadas por instituciones o particulares a favor del Estado Nacional, Provincial o Municipal, como así también a Instituciones Gremiales, Deportivas, Sociales, Culturales y Centros Vecinales e Instituciones benéficas en general, reconocidas oficialmente como persona jurídica, como así también los beneficiarios a título personal, de las donaciones a que hace referencia el presente inciso, asimismo quedan comprendidas dentro del presente inciso, las transmisiones de sumas destinadas a fines benéficos, culturales, científicos que por disposición del causante o transmitente se inviertan en obras dentro del territorio de la Provincia".

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 14:23:08

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*